



ACUERDO 0072/SO/30-01/2013

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS GENERAL Y ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

### **CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII, XV y XVI del Reglamento Interior del Instituto, facultan al Pleno del INFODF para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, con entes Autónomos locales y Entes homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas, respectivamente.
4. Que entre los objetivos de LTAIPDF se encuentra: proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos de Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los entes obligados; mejorar



la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes obligados; contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho; contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; y promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

5. Que en el Programa Operativo Anual 2013 del INFODF, está previsto impulsar la suscripción de Convenios con Órganos de Gobierno del Distrito Federal con el objeto de fortalecer el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.
6. Que por otro lado, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1 de su Reglamento Interior, es la entidad de fiscalización superior del Distrito Federal, tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y está facultada para celebrar convenios de colaboración o coordinación con órganos públicos federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, personas físicas o morales del sector privado, instituciones educativas, entidades de fiscalización y organismos internacionales que agrupen a entidades homólogas y demás que coadyuven con los fines constitucionales y legales de la Contaduría.
7. Que en ese sentido, existe un interés del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de suscribir un Convenio General y un Convenio Específico de colaboración.
8. Que el objeto del Convenio General es establecer las bases de colaboración para impulsar acciones conjuntas encaminadas al fomento y promoción de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales; a través de la conformación de un programa de acción, estándares, principios, capacidades técnicas, actividades de capacitación focalizada, investigación y asesoría en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y de datos personales; así como la difusión, evaluación y fiscalización para transparentar la función pública y el manejo de recursos públicos en el Distrito Federal a favor de una rendición de cuentas efectiva.
9. Que los compromisos de ambas instituciones para la suscripción del Convenio General son las siguientes: aportarán los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios; conformarán mesas o grupos de trabajo que se responsabilizarán de proponer, desarrollar y ejecutar las acciones y actividades necesarias para su



implementación; diseñarán de manera conjunta los esquemas de trabajo para investigación y asesoría, así como los cursos de capacitación focalizada; generarán mecanismos de colaboración, mediante los cuales el INFODF asesorará a la Contaduría respecto de la información que en materia de transparencia incorpore en su portal de Transparencia, con el fin de alcanzar los estándares más altos a nivel nacional e internacional; definirán e implementarán estrategias de trabajo con la finalidad de establecer mecanismos eficientes para promover la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

10. Que el Convenio Específico forma parte de lo establecido en el Convenio General. En ese sentido, su objeto es: primero, llevar a cabo por lo menos trece cursos de capacitación impartidos por el INFODF a servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales; y segundo, instrumentar mesas de trabajo a efecto de analizar las convergencias y divergencias de temas de interés común.
11. Que para el desarrollo de las actividades de capacitación, ambas instituciones se comprometen: integrar el programa para los cursos de capacitación, a propuesta de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los cuales serán impartidos por instructores designados por el INFODF; así como facilitar el espacio con los elementos logísticos necesarios para su instrumentación. Dichos cursos servirán para promover el conocimiento de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales entre el personal de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
12. Que respecto a las mesas de trabajo, ambas partes se comprometen a: promover la integración de mesas de trabajo que permitan revisar y analizar las convergencias y divergencias existentes en temas de interés común; designar a los servidores públicos que intervendrán en las mesas de trabajo; coordinar los temas a tratar en las mesas de trabajo; proponer diversos sitios y fechas en los cuales se llevarán a cabo las mesas de trabajo; aportar el espacio con los elementos logísticos necesarios para tal efecto
13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
14. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción de los *Convenios General y Específico entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio General de colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al documento, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

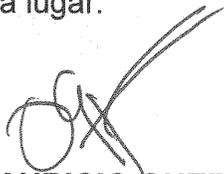
**SEGUNDO.** Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al documento, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo

**TERCERO.** Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con las contrapartes, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de enero de dos mil trece. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONTADURÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR MAYOR DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, AUXILIADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO DE LA MISMA CONTADURÍA, LIC. JOSÉ MANUEL ROMÁN ALFARO; Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha treinta de enero de dos mil trece, “LA CONTADURÍA” y “EL INFODF” suscribieron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo “CONVENIO GENERAL”, en el cual se establecieron las bases de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de establecer bases para impulsar acciones conjuntas encaminadas al fomento y promoción de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales, abatimiento de la opacidad y corrupción; a través de la conformación de un programa de acción, estándares, principios, capacidades técnicas, actividades de capacitación focalizada en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales; así como difusión, evaluación y fiscalización para transparentar la función pública y el manejo de recursos públicos en el Distrito Federal en favor de una rendición de cuentas efectiva.
- II. Que en la cláusula SEGUNDA del “CONVENIO GENERAL” se estableció que “LAS PARTES” determinarán las reglas y procedimientos para el desarrollo de objetivos, estrategias, metas, mecanismos, tareas y proyectos específicos, a fin de impulsar entre estas, la capacitación focalizada continua de sus Servidores Públicos en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas, Protección de Datos Personales.
- III. Que en la cláusula TERCERA del “CONVENIO GENERAL” se estableció que “LAS PARTES” realizarían, entre otros, cursos, jornadas, talleres, mesas o grupos de trabajo, con la finalidad de



promover la difusión, sensibilización y respeto a la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas, Protección de Datos Personales y manejo de recursos públicos de modo eficiente y eficaz.

- IV. Que en la cláusula CUARTA del **“CONVENIO GENERAL”** se estableció que **“LAS PARTES”** trabajarían coordinadamente a fin de establecer mecanismos de capacitación focalizada, con base en el intercambio de experiencias, conocimientos, propuestas y logros derivados del despliegue de actos de fiscalización, control, vigilancia, inspección y evaluación a favor del transparente manejo de los recursos públicos con el propósito de mejorar el marco legal y la normativa aplicable en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.
- V. Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del "INFODF", de fecha treinta de enero de dos mil trece, celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 12, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo 0072/SO/30-01/2013, la suscripción del presente Convenio.

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto formar parte de las reglas y procedimientos regulados por la cláusula SEGUNDA del **“CONVENIO GENERAL”**, asimismo, establecer bases de colaboración para la planeación de desarrollo, calendarización y ejecución de por lo menos trece cursos de capacitación impartidos por **“EL INFODF”** a servidores públicos de **“LA CONTADURÍA”**, en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, así como la realización de mesas de trabajo entre **“LAS PARTES”** a efecto de analizar las convergencias y divergencias de temas de interés común, esto de acuerdo al programa de actividades que se desarrolle para tal fin en el mes de febrero de 2013.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA CONTADURÍA”



Por lo que hace a la capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, **“LA CONTADURÍA”** se compromete a:

- a) Enviar a más tardar el 30 de enero de 2013 a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia de **“EL INFODF”** la propuesta de programa de capacitación de conformidad con sus necesidades de actualización; así como la propuesta de calendario de cursos y sesiones de cada curso.
- b) Informar a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia de **“EL INFODF”**, los nombres de los servidores públicos que asistirán a capacitarse en cada curso, procurando distribuir el universo de servidores públicos a capacitar en grupos máximos de 40 personas por curso, y remitiendo una lista que contenga los nombres con por lo menos 10 días hábiles de anticipación al inicio de los citados cursos.
- c) Dar a conocer por escrito a sus servidores públicos sobre la necesidad y obligación de cubrir de manera íntegra los programas de capacitación de conformidad con la calendarización aprobada por **“LAS PARTES”**.
- d) Divulgar al interior de **“LA CONTADURÍA”** los conocimientos adquiridos en los cursos de capacitación recibidos por el **“INFODF”**.
- e) Hacer del conocimiento a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia de **“EL INFODF”** cualquier propuesta de cambio al programa de capacitación.
- f) En caso de realizarse los cursos de capacitación en sus instalaciones, aportar el espacio con los elementos logísticos necesarios para llevarlos a cabo.

Por lo que hace a las mesas de trabajo, **“LA CONTADURÍA”** se compromete a:

- a) Promover la integración de mesas de trabajo que permitan revisar y analizar las convergencias y divergencias existentes de temas de interés común entre **“LAS PARTES”**.



- b) Seleccionar, en su caso, de entre su personal a los servidores públicos que intervendrán en las mesas de trabajo.
- c) Coordinar en conjunto con “EL INFODF”, los temas a tratar en las mesas de trabajo, a través del Programa que será consensado entre “LAS PARTES”, en el mes de febrero de 2013.
- d) Proponer diversos sitios y fechas en los cuales se llevarán a cabo las mesas de trabajo.
- e) En caso de realizarse las mesas de trabajo en sus instalaciones, aportar el espacio con los elementos necesarios para llevar a cabo las mesas de trabajo.
- f) Hacer del conocimiento del “EL INFODF” cualquier propuesta de cambio al Programa de las mesas de trabajo relativos a temas de interés común entre “LAS PARTES” indicado en el inciso c) del presente apartado.

### **TERCERA.- COMPROMISO DEL “INFODF”**

Por lo que hace a la capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, “EL INFODF” se compromete a:

- a) Realizar, por conducto de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia de “EL INFODF”, las adecuaciones pertinentes para el perfeccionamiento del programa de capacitación y al calendario de actividades propuesto por “LA CONTADURÍA”, de conformidad con el perfil de los servidores públicos que serán capacitados y los programas de trabajo con que cuente.
- b) Diseñar el material didáctico que se utilizará durante la capacitación.
- c) Capacitar a los servidores públicos de “LA CONTADURÍA” en los términos y fechas acordados en el programa y calendario de capacitación aprobado por “LAS PARTES”.
- d) Designar a las personas que impartirán cada uno de los cursos.
- e) En caso de realizarse los cursos de capacitación en sus instalaciones, aportar el espacio con los elementos logísticos necesarios para llevarlos a cabo.

Por lo que hace a la mesa de trabajo, el “INFODF” se compromete a:



- a) Promover la integración de mesas de trabajo que permitan revisar y analizar las convergencias y divergencias existentes en temas de interés común entre **“LAS PARTES”**.
- b) Designar en su caso, a los servidores públicos que intervendrán en las mesas de trabajo.
- c) Coordinar en conjunto con **“LA CONTADURÍA”**, los temas a tratar en las mesas de trabajo.
- d) Proponer diversos sitios y fechas en los cuales se llevarán a cabo las mesas de trabajo.
- e) Para el caso de realizarse las mesas de trabajo en sus instalaciones, aportar el espacio con los elementos logísticos necesarios para llevarlas a cabo.

#### **CUARTA.- COORDINACIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen en trabajar coordinadamente a fin de lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio.

#### **QUINTA.- RESPONSABLES.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, **“LAS PARTES”** designan a sus representantes y suplentes quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular del ente, siendo los siguientes:

#### **REPRESENTANTES:**

Por <b>“EL INFODF”</b> al Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado Ciudadano Presidente.	Por <b>“LA CONTADURÍA”</b> al Lic. José Manuel Román Alfaro, Coordinador de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo.
---	---

#### **SUPLENTES:**

Por <b>“EL INFODF”</b> al Lic. Carlos Porfirio	Por <b>“LA CONTADURÍA”</b> a la Mtra. Erica
--	---



Mendiola Jaramillo, Secretario Ejecutivo.	Castañeda Aguilar. Directora de Información Pública de la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo.
---	--

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.**

El personal designado por cada Institución para la realización del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de **“LAS PARTES”** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

**SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- I. Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras;
- II. Participar de la titularidad de los derechos de autor si la producción de las obras es conjunta;
- III. **“LAS PARTES”** se comprometen a dar reconocimiento y crédito a la participación de **“EL INFODF”** en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización del proyecto; y
- IV. **“LAS PARTES”** asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de derechos de autor, con respecto al uso de obras que llegara a utilizar para llevar a cabo el proyecto del presente Convenio.

**OCTAVA.- COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio deberán dirigirse, para el caso de **“LA CONTADURÍA”**, a la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo, y para el caso de **“EL INFODF”** a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**



Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **DÉCIMA.- VIGENCIA.**

El convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma y de considerarlo necesario, podrá concluirse en el momento en que se alcancen los objetivos que se proponen.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto. Los anexos que se generen por tales modificaciones se integrarán al presente instrumento, como parte integral del mismo.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de treinta días naturales. En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que devinieran por este motivo, sin que esto obste para afectar la ejecución y culminación de las actividades que se encuentren pendientes de conclusión y sin coartar el despliegue normal de las atribuciones o facultades establecidas en la legislación que a cada una compete.

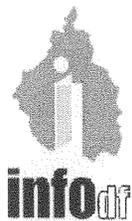
#### **DÉCIMA TERCERA.- LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

El presente Convenio es celebrado de buena fe entre **“LAS PARTES”**, quienes se comprometen a efectuar su cumplimiento al tenor de los compromisos adquiridos. Por otra parte y en caso de presentarse duda, falta de mención expresa o discrepancia sobre aspectos y actividades no convenidos o regulados en el presente instrumento, se resolverá de mutuo acuerdo lo procedente.

Enterados los que intervienen de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.

**POR EL “INFODF”**

**POR LA CONTADURÍA**



**MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**DR. DAVID MANUEL VEGA VERA  
CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL**

**DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DIPUTADO DE LA VI LEGISLATURA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**TESTIGOS DE HONOR DE LA CONTADURÍA**

**MTRO. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**

**C.P. FELIPE DE JESÚS ALBA  
MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS.**

**C.P. MARCO ANTONIO DÁVILA ACUÑA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A  
ENTIDADES PÚBLICAS Y ÓRGANOS  
AUTÓNOMOS.**

**ING. JAVIER PORTILLO ROCHA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A  
OBRA PÚBLICA Y SU EQUIPAMIENTO.**



**DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL**  
**SECTOR CENTRAL.**

**LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ**  
**CARBALLO**  
**DIRECTOR GENERAL DE**  
**PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL.**

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el día treinta de enero de 2013, documento que consta de ocho fojas útiles con texto únicamente en el anverso.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONTADURÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR MAYOR DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, AUXILIADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO DE LA MISMA CONTADURÍA, LIC. JOSÉ MANUEL ROMÁN ALFARO; Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara “LA CONTADURÍA” Que:

I.1. De conformidad con lo previsto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1 y 3, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1 del Reglamento Interior, es la entidad de fiscalización superior del Distrito Federal, a través de la cual la Asamblea tiene a su cargo la fiscalización de ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como la evaluación del ingreso y gasto público; tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y estará facultada para celebrar convenios de colaboración o coordinación con órganos públicos federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, personas físicas o morales del sector privado, instituciones educativas, entidades de fiscalización y organismos internacionales que agrupen a entidades homologas y demás que coadyuven con los fines constitucionales y legales de la Contaduría.



I.2. El Contador Mayor de Hacienda, Dr. David Manuel Vega Vera, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII y XII, 14, fracción I, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, de su Reglamento Interior, tiene plena facultad para representar a **“LA CONTADURÍA”** ante toda clase de autoridades, entidades y personas físicas y morales.

I.3. El Contador Mayor de Hacienda, Dr. David Manuel Vega Vera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es auxiliado en sus funciones por el Titular de la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo de la misma Contaduría, Lic. José Manuel Román Alfaro.

I.4. Que entre las facultades contenidas en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, están las siguientes:

I.- Establecer las normas, sistemas, métodos, criterios y procedimientos para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública;

II.- Realizar los trabajos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, aplicando las normas y procedimientos contables, de evaluación y de auditoría;

III.- Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas, así como para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos;

IV.- Establecer las normas, procedimientos, métodos, sistemas de contabilidad y archivo, de libros, documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, de conformidad con las características propias de su operación, ajustándose a la legislación aplicable.



I.5. Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número CMH990208DX1.

I.6. Para todos los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida 20 de Noviembre, número 700, Colonia Huichapan, Barrio de San Marcos, C.P. 16050, Delegación Xochimilco, México, Distrito Federal.

## II.- Declara el "INFODF" Que:

II.1. El 28 de octubre de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el "INFODF".

II.2. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

II.3. El 29 de agosto de 2011, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambio de denominación del "INFODF" como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

II.4. De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, el "INFODF" es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

II.5. El Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente y Representante Legal, cuenta con facultades para representar al "INFODF" en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso



a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 26 de diciembre de 2008 y sus reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 15 de abril de 2011 y 28 de octubre de 2011.

II.6. Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFODF**” en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril del mismo año.

II.7. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:

I.- Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;

II.- Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;

III.- Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;

IV.- Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;

V.- Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos;

VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;

VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y



**VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.**

**II.8.** Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del "INFODF", de fecha treinta de enero de dos mil trece, celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 12, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo 0072/SO/30-01/2013, la suscripción del presente Convenio con "LA CONTADURÍA".

**II.9.** Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IAI06033OV45.

**II.10.** Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

**III.- Declaran "LAS PARTES" Que:**

**Única.-** De conformidad con las anteriores declaraciones, "LA CONTADURIA" y el "INFODF", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente Convenio.

Atento a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de colaboración para impulsar acciones conjuntas encaminadas al fomento y promoción de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales; a través de la conformación de un programa de acción, estándares, principios, capacidades técnicas, actividades de capacitación focalizada, investigación y asesoría en materia de transparencia, acceso a la



información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales; así como difusión, evaluación y fiscalización para transparentar la función pública y el manejo de recursos públicos en el Distrito Federal en favor de una rendición de cuentas efectiva.

#### **SEGUNDA.- REGLAS Y PROCEDIMIENTOS.**

“**LAS PARTES**” establecerán las reglas y procedimientos para el desarrollo de objetivos, estrategias, metas, mecanismos, tareas y proyectos específicos, a fin de impulsar entre éstas, la Capacitación Focalizada, investigación y asesoría continua de sus servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.

#### **TERCERA.- COMPROMISOS.**

“**LAS PARTES**” realizarán cursos, jornadas, talleres y mesas de trabajo con la finalidad de promover la difusión, sensibilización y respeto a la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la protección de datos personales y el manejo de recursos públicos de modo eficiente y eficaz; para tal fin:

- a) Aportarán los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios.
- b) Conformarán mesas o grupos de trabajo que se responsabilizarán de proponer, desarrollar y ejecutar las acciones y actividades necesarias para su implementación.
- c) Diseñarán de manera conjunta los esquemas de trabajo para investigación y asesoría; así como los cursos de capacitación focalizada.
- d) Se generarán mecanismos de colaboración, mediante los cuales el “**INFODF**” asesorará a “**LA CONTADURÍA**” respecto de la información que en materia de transparencia incorpore en su portal de Transparencia, con base en los Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en su Portal de Internet, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional.
- e) “**LAS PARTES**” a fin de impulsar la rendición de cuentas en el Distrito Federal, de manera coordinada, definirán e implementarán estrategias de trabajo con la finalidad de establecer



mecanismos eficientes para promover en el interior de **“LA CONTADURÍA”**, la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

#### **CUARTA.- COORDINACIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen en trabajar coordinadamente a fin de establecer mecanismos de capacitación focalizada, con base en el intercambio de experiencias, conocimientos, propuestas y logros derivados del despliegue de actos de fiscalización, control, vigilancia, inspección y evaluación a favor del transparente manejo de los recursos públicos con el propósito de mejorar el marco legal y la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales; dando preferencia a la identificación de áreas comunes de intervención, asistencia técnica y apoyo institucional en la realización de actividades derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública, como lo es, la emisión de los Informes de Resultados correspondientes.

#### **QUINTA.- ASESORÍA Y CAPACITACIÓN.**

- a) El **“INFODF”** brindará a **“LA CONTADURÍA”** asesoría y capacitación focalizada en materia de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales e informará a **“LA CONTADURÍA”** acerca de los criterios, interpretaciones legales y lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y/o atención a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO; brindando, asimismo, la asesoría necesaria para la emisión de respuestas a dichas solicitudes, con base en el marco normativo aplicable, así como brindarle información necesaria, durante la substanciación y cumplimiento de los recursos de revisión.
  
- b) **“LA CONTADURÍA”** brindará asesoría al **“INFODF”** en materia de Auditoría, así como las normas y procedimientos inherentes; sobre técnicas de auditoría gubernamental, así como manejo eficiente y eficaz de recursos públicos.

#### **SEXTA.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para coordinar la ejecución y seguimiento de las acciones, estrategias y actividades derivadas de este Convenio, **“LAS PARTES”** designan a sus representantes quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular del ente, de la manera siguiente:



Por el “ <b>INFODF</b> ” al Lic. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo adscrito a la Secretaría Ejecutiva.	Por “ <b>LA CONTADURÍA</b> ” al Lic. José Manuel Román Alfaro, Coordinador de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo.
---	---

Las atribuciones de los representantes serán:

- a. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c. Las demás que se deriven de este convenio por acuerdo de “LAS PARTES”.

#### **SÉPTIMA.- CRITERIOS Y LINEAMIENTOS.**

“**LAS PARTES**” convienen en intercambiar criterios y lineamientos con la finalidad de establecer mecanismos de capacitación focalizada, con base en el Intercambio de experiencias, conocimientos, propuestas y logros derivados del despliegue de actos de fiscalización, control, vigilancia, inspección y evaluación a favor del transparente manejo de los recursos públicos con el propósito de mejorar el marco legal y la normativa aplicable en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales; dando preferencia a la identificación de áreas comunes de intervención, asistencia técnica y apoyo institucional en la realización de actividades derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública, como lo es, la emisión de los Informes de Resultados correspondientes, esto con la finalidad de favorecer en todo momento una debida Rendición de Cuentas.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo por “**LAS PARTES**” por escrito, integrándose los anexos o determinaciones recaídos para que surtan sus efectos.



#### **NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

**“LAS PARTES”** aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio, sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, **“LAS PARTES”** asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.**

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del fuero común en el Distrito Federal.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.**

El Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma y de considerarlo necesario, podrá concluirse en el momento en que se alcancen los objetivos que se proponen.

#### **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“LAS PARTES”** podrán darlo por terminado anticipadamente por escrito y notificarlo a la similar con una anticipación de treinta días hábiles. En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que devinieran por este motivo, sin que esto obste para afectar la ejecución y culminación de las actividades que se encuentren pendientes de conclusión y sin coartar el despliegue normal de las atribuciones o facultades establecidas en la legislación que a cada una compete.



**DÉCIMA CUARTA.- LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

El presente Convenio es celebrado de buena fe entre “**LAS PARTES**”, quienes se comprometen a efectuar su cumplimiento al tenor de los compromisos adquiridos. Por otra parte y en caso de presentarse duda, falta de mención expresa o discrepancia sobre aspectos y actividades no convenidos o regulados en el presente instrumento, se resolverá de mutuo acuerdo lo procedente.

Enterados los que intervienen de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.

**POR EL “INFODF”**

**POR LA CONTADURÍA**

**MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**DR. DAVID MANUEL VEGA VERA  
CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL**

**DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DIPUTADO DE LA VI LEGISLATURA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**



**TESTIGOS DE HONOR DE LA CONTADURÍA**

**C.P. GEORGINA PÉREZ GIL RIBAS  
SUBCONTADORA**

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMAN ALFARO  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y  
ARCHIVO**

**MTRO. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**

**C.P. FELIPE DE JESÚS ALBA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS.**

**C.P. MARCO ANTONIO DÁVILA ACUÑA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A  
ENTIDADES PÚBLICAS Y ÓRGANOS  
AUTÓNOMOS.**

**DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL  
SECTOR CENTRAL.**

**ING. JAVIER PORTILLO ROCHA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A  
OBRA PÚBLICA Y SU EQUIPAMIENTO.**

**LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ  
CARBALLO  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMÁTICA  
PRESUPUESTAL.**

**DR. JOSÉ FRANCISCO NAVARRETE  
GONZÁLEZ  
ENLACE LEGISLATIVO.**

**LIC. GERARDO FERIA PLATA  
SECRETARIO TÉCNICO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ("LA CONTADURÍA") Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL ("EL INFODF"), DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EL CUAL CONSTA DE ONCE FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR EL ANVERSO.-----